

REUNIÓN DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE:
- PLANEACIÓN Y GASTO PÚBLICO
- FINANZAS PÚBLICAS
DE LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE
MÉXICO.

- DITAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 112 BIS AL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS PRESENTADA POR EL DIPUTADO ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

CELEBRADA EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DEL 2019.

PRESIDENCIA DE LA DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA

PRESIDENTE DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA. Aun siendo el día que es que para algunos obviamente, tenemos nuestras creencias estamos aquí presentes, independientemente del tráfico y todo lo que pasa para llegar hasta acá.

Les damos la bienvenida a los medios de comunicación, con el propósito de dar inicio a la Reunión de las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Publico y Finanzas Públicas y desarrollar válidamente los trabajos.

Le solicito a nuestro compañero diputado Solorza, Secretario de estas comisiones, haga el pase de lista para que verifiquemos la existencia del quórum.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA. Gracias, señor Presidente.

Pasaremos lista de asistencia para verificar la existencia del quórum.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PLANEACIÓN Y GASTO PÚBLICO

(Registro de asistencia)

COMISIÓN LEGISLATIVA DE FINANZAS PÚBLICAS

(Registro de asistencia)

SECRETARIO DIP. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA. Diputado, Presidente del listado de asistencia se advierte que existe quórum, en consecuencia puede usted abrir la reunión.

PRESIDENTE DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA. Se declara la existencia del quórum y se abre la reunión de las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Publico y Finanzas Publicas, siendo las diez horas con treinta y cinco minutos del día jueves doce de diciembre del año dos mil diecinueve.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 16 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la presente reunión tendrá carácter público.

Dé cuenta la Secretaría, la propuesta de orden del día, por favor, Secretario.

PRESIDENTE DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA. Honorables integrantes de las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Publico y de Finanzas Publicas, la propuesta del orden del día de la reunión es la siguiente:

1. Análisis de la iniciativa con proyecto de decreto por la que se adiciona el artículo 112 Bis al Código Financiero del Estado de México y Municipios presentada por el diputado Adrián Manuel Galicia Salceda, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena y en su caso, discusión y aprobación del dictamen correspondiente.

2. Clausura de la reunión.

PRESIDENTE DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA. La Presidencia, pide a las diputadas y a los diputados que estén de acuerdo en que la propuesta que ha dado cuenta la Secretaria, sea aprobada en carácter de orden del día, se sirvan expresando levantando la mano. ¿En contra, en abstención?

SECRETARIO DIP. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos, presidente.

PRESIDENTE DIP. ADRIAN MANUEL GALICIA SALCEDA. En relación con el punto número 1 del orden del día la Presidencia se permite comunicar que en su oportunidad y con fundamento en lo señalado en los artículos 47 fracción VIII, XX, XXII, artículos 68, 72, 82 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y 78 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Presidencia de la “LX” Legislatura envió a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público y Finanzas Públicas para su estudio y dictamen, iniciativa con proyecto de decreto, por la que se adiciona el artículo 112 Bis al Código Financiero del Estado de México y Municipios, presentada por su servidor el diputado Adrián Galicia Salceda, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

Proceda la Secretaria a la lectura de la iniciativa de decreto, si me hace favor.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA. Honorable Asamblea.

La Presidencia de la “LX” Legislatura en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, remitió a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Publico y de Finanzas Públicas, para su estudio y dictamen la iniciativa de decreto, por la que se adiciona el artículo 112 Bis al Código Financiero del Estado de México y Municipios, presentada por el diputado Adrián Manuel Galicia Salceda, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

Una vez que concluimos el estudio de la iniciativa de decreto y discutido con profundidad y amplitud, en las comisiones legislativas, nos permitimos con sustento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo establecido en los artículos 13A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someter a la aprobación de la Legislatura en Pleno el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

La iniciativa de decreto, fue presentada a la deliberación de la “LX” Legislatura por el diputado Adrián Manuel Galicia Salceda, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, en ejercicio del derecho señalado en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Con apego al estudio realizado por las comisiones legislativas, derivamos que la iniciativa de decreto, adiciona el artículo 112 Bis al Código Financiero del Estado de México y Municipios con el propósito de impulsar el uso de energías limpias y mitigar el cambio climático.

En ese sentido, propone que en la instalación y operación de paneles solares que generan energía limpia en el inmueble, se otorgara un incentivo mediante el impuesto predial y en el ejercicio fiscal que se realiza la inversión, la compensación será dividida en 5 ejercicios fiscales posteriores a la inversión, siempre y cuando esta cumpla con los requisitos fiscales que estable el Código Fiscal de la Federación.

En caso de la venta del inmueble donde se generó el incentivo fiscal subsistirá el derecho a continuar compensando el citado crédito en el plazo establecido en el párrafo anterior, siempre y cuando la operación se celebra ante fedatario público.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse en lo conducente, la iniciativa de decreto por el que se adiciona el artículo 112 Bis al Código Financiero del Estado de México y Municipios de acuerdo con lo dispuesto en el presente dictamen y en el proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO. Se adjunta el proyecto de decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo de la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

Firman:

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PLANEACIÓN Y GASTO PÚBLICO Y COMISIÓN
LEGISLATIVA DE FINANZAS PÚBLICAS

PRESIDENTE DIP. ADRIAN MANUEL GALICIA SALCEDA. Gracias Secretario.

Vamos a dar inicio al análisis de la iniciativa de decreto y esta Presidencia consulta a las y los diputados, que desean hacer uso de la palabra para que el secretario nos haga favor de integrarla y antes de eso, quisiera, primero agradecer que están aquí y segundo, creo que tenemos un objetivo común, independientemente de partidos, que podamos hacer historia juntos en esta Legislatura las y los diputados de la "LX" Legislatura.

El Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, hace una, de hecho le vamos a dar la palabra a nuestro compañero Marlon, porque hacen una adhesión y construyen en esta iniciativa, algo que pueda no violentar la autonomía de los 125 Ayuntamientos y que no se vean ofendidos los presidentes municipales, eso me parece que lejos de poner argumentos para que las cosas en esta Legislatura no caminen, me parece adecuado, me parece de buen tejido político, me parece justo porque esta iniciativa, con todo respeto pues no es para Adrián Galicia, esta iniciativa es para que se pueda ver favorecido los más de 17 millones y medio de habitantes en este Estado y la otra, es que dentro de lo que ellos proponen es optativo, es de carácter optativo.

Pero dentro, yo nada más quiero que se acuerden algún día de mí; ya que no estemos aquí, algún día el ambiente, ¿sí?, bueno es que algo hay que hacer oigan y de verdad, ustedes saben todos estos temas del cambio climático, en China es de verdad así, no pasa por tu mente cómo es posible que toda la gente traiga un cubre bocas y ahora ya, no perdón, por el ambiente, no por...

Algo así como el diputado. No de verdad que es muy raro ver a toda la población cuidándose del mal ambiente, algún día esto no va a ser optativo, esto va a ser por fuerza, porque como la otra vez les dije, qué, requieren de más dinero los ayuntamientos con una sociedad enferma, pues yo creo que no es posible.

Entonces, quisiera darle la palabra al Secretario para que tomen el orden de los diputados que van a participar; pero de antemano de verdad les agradezco mucho que estén aquí presentes porque estamos haciendo algo importante para el Estado. Gracias.

Claro que sí, ¿alguien más? O le damos el uso de la palabra al diputado Marlon Martínez.
DIP. MARLON MARTÍNEZ MARTÍNEZ. Con el permiso de los presidentes de las comisiones unidas, saludo a mis compañeras y compañeros diputados, a los asistentes que nos acompañan en esta mañana.

Quisiera iniciar felicitando al diputado proponente Adrián Galicia Salceda, por el desarrollo de esta iniciativa, que privilegia la preservación del medio ambiente, a través del desarrollo sustentable de los pueblos y las ciudades, al fomentar la adquisición de energías limpias y con ello, garantizar un equilibrio ecológico para beneficio de las futuras generaciones.

De esta iniciativa es importante destacar la promoción de incentivos fiscales para quienes responsablemente atiendan la situación compleja que atraviesa nuestro planeta y reflejarlo en un beneficio como la condición de cierto porcentaje en el pago del impuesto predial que se convertirá en un estímulo tangible para la población.

Para el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, es fundamental que la propuesta se encuentre debidamente formulada y cuente con el andamiaje normativo idóneo para

su correcta aplicación. Por lo que respetuosamente nos permitimos realizar las siguientes sugerencias de adecuación.

Se propone insertar el texto como un artículo de la Ley de Ingresos de los Municipios, por ser un tratamiento de excepción, como son las demás medidas contenidas en dicho ordenamiento.

Se propone sustituir el concepto Crédito-Tributario ambiental por el término “Compensación”, que de hecho, ya se maneja en la propuesta, porque los créditos tributarios ambientales no están definidos ni en su aspecto financiero, ni en la legislación medio ambiental sustantiva en la materia y que se corrija el riesgo de dejar trunca dicha reforma.

Se propone que la normatividad para el tratamiento de la excepción deba ser emitida, a través de un acuerdo de cabildo, por tratar de un atributo de ámbito de competencia municipal, como es el caso de los demás tratamientos reconocidos en la Ley de Ingresos Municipal, minimizando con ello, los riesgos de impugnación al tiempo que se reconoce la heterogeneidad de las administraciones de este orden gubernamental.

Por lo que la propuesta, sería la siguiente:

Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2020.

Artículo 25. Los sujetos de impuesto predial, podrían compensar contra el impuesto predial determinado hasta una cantidad igual al 50% del valor total de la inversión que realicen en adquisición, instalación y operación de energía fotovoltaica para generar y utilizar energía limpia en el inmueble del que se trate, siempre y cuando, esta inversión se realice cumpliendo con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

El porcentaje referido en el párrafo anterior, será compensable únicamente durante 5 ejercicios fiscales en una quinta parte cada año, esto es en el ejercicio fiscal que realice la inversión y en los 4 años inmediatos posteriores, la compensación en ningún caso generará saldo a favor del impuesto predial, tratándose de la venta del inmueble respecto a la cual se hubiese generado la compensación subsidiaría el derecho a continuar compensando el citado monto en el plazo establecido en el párrafo inmediato anterior, siempre y cuando la operación se celebre ante fedatario público.

Los términos y condiciones para la compensación se determinarán en el correspondiente acuerdo de cabildo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México.

SEGUNDO. El presente decreto, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México.

Hago entrega por escrito de esta propuesta, a las Presidencias de dichas comisiones.

Por su atención, muchas gracias.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA. ¿Algún diputado o diputada que quisiera hacer uso de la palabra?

Entonces, no, nada más tenemos una situación.

Vamos a votar incorporando el texto de que ha sido incorporado por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; entonces se agrega el texto al decreto, más bien al dictamen para el decreto, para puntualizar.

Entonces estaríamos en ese sentido aclarando, procederemos a la votación con la integración del texto al dictamen.

Entonces, no habiendo más lista de oradores, pasaremos, se ha agotado el punto del orden del día y pasaremos a su votación.

Tendremos que hacer la votación.

PRESIDENTE DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA. Consulto a las y los diputados si consideran suficientemente discutido en lo general, el dictamen y el proyecto de decreto y solicito a quienes estén por ello, sírvanse levantar la mano.

¿En contra, abstención?

Todos sí.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA. Las diputadas y los diputados consideran suficientemente discutido en lo general el dictamen y el proyecto de decreto.

Procederemos a recabar la votación nominal.

Adelante, diputado.

(Votación nominal)

PRESIDENTE DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA. Gracias, diputado.

Se acuerda la aprobación en lo general del dictamen y del proyecto de decreto.

En virtud de que no hubo solicitudes para su discusión particular, se tienen también por aprobados, en lo particular.

Se solicita a la Secretaría haga llegar el dictamen y el proyecto de decreto a la Presidencia de la Legislatura para la programación de su presentación en el Pleno Legislativo.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA. Los asuntos del orden del día, han sido atendidos.

PRESIDENTE DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA. Se levanta la Reunión de las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público y de Finanzas Públicas, siendo las diez horas con cincuenta y cinco minutos del día doce de diciembre del año en curso.

Gracias y muy buenos días a todos ustedes.

Si pueden firmarles el dictamen rapidísimo, por favor.